

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-1527 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave industrial. Expediente URB/1354/2014.*

Decreto de la Alcaldía nº 310/2017, de concesión de licencia de primera ocupación de nave industrial sita en parcela n. 2.6 del PSIR Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, 1ª fase, de este municipio, a instancia de Dayka Trade, S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación a Dayka Trade, S. L., para nave industrial sita en parcela N.2.6 del PSIR Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, 1ª fase, de este municipio.

SEGUNDO: Las Licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO: Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y Tasa de Licencias Urbanísticas que proceda.

QUINTO: Dar traslado al Departamento de Tesorería para que proceda a la devolución del aval depositado a 12 de diciembre de 2014, con n.º de operación 201400047984, por importe de 11.164,00 €."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92).

CVE-2017-1527

MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 42

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/1527

CVE-2017-1527